



RADICADO No: 8431342

RECIBO No: 0

NUC RUE No:

MATRÍCULA: 463393-01

NIT: 22789256

SOLICITADO: HOYOS BARRAZA MARITZA

FECHA Y HORA: 2022-04-01 9:08 A.M.

CLIENTE: MARITZA HOYOS BARRAZA

IDENTIFICACIÓN: 22789256

DIRECCIÓN: BR EL CARMELO CL BOGOTA MZ 5 LT 12

TELÉFONO: 3116409668

CONTACTO: HOYOS BARRAZA MARITZA

TELÉFONO: 3116409668

SEDE: CENTRO

CONSECUTIVO: 20220401-0009

USUARIO: DEISY VEGA

lubchadkneLallin

TIPO	CPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	90 006	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS -RECURSOS-	1	0,00	0,00	0,00
EFFECTIVO 0,00		CHEQUE 0,00	CONSIGNACIÓN 0,00		SUBTOTAL	0,00
T. DÉBITO 0,00		T. CRÉDITO 0,00			IVA	0,00
TOTAL CANCELADO	CERO PESOS CON 00 CENTAVOS				TOTAL	0,00

Este comprobante de pago no corresponde a la factura de venta. La factura electrónica será enviada al correo electrónico informado.

Señores:
Camara de Comercio de Cartagena
Ciudad

REF: Matricula de la persona natural comerciante Maritza Hoyos Barraza No: 463393-1.

Radicado No: 8387240(2022/03/07)

Sede: Ronda Real

Establecimiento de Comercio anteriormente llamado FERROELECTRICOS MONTALVO.

Hoy por cambio de nombre: FERRETERIA EL SOL DE ORO

Asunto: Interposicion de Recurso de Reposicion como principal y en subsidio recurso de apelacion Vs. Acto que negó la inscripcion del señor HERWING SANCHEZ MOSQUERA como co-propietario del establecimiento de comercio denominado hoy, FERRETERIA EL SOL DE ORO, antes denominado FERROELECTRICOS MONTALVO,

Nota: La impugnacion va dirigida en contra de la no inscripcion del impugnante con relacion al establecimiento de comercio identificado con la **matricula No: 09-428640-02**

HERWING SANCHEZ MOSQUERA, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi propio nombre y en mi propia causa, comparezco estando dentro de la oportunidad legal para manifestar que procedo a interponer recurso de reposicion como principal y en subsidio recurso de apelacion en contra de la decision que me fue notificada el día 18 de marzo de 2022 por su oficina en cuanto se abstuvo de incribirme como co-propietario del establecimiento de comercio denominado anteriormente FERROELECTRICOS MONTALVO, hoy día por cambio de nombre FERRETERIA EL SOL DE ORO, identificado con la matricula No: 09-428640-02

1,) Razones expuestas por la Camara de Comercio para NO proceder a la solicitud de mi registro como co-propietario del establecimiento de comercio denominado hoy día por cambio de nombre: FERRETERIA EL SOL DE ORO".

Sostiene la cámara de comercio que:

1.-) “ No es posible el registro solicitado por cuanto los señores Eduardo Enrique Diaz Montalvo y Steven urueta Montallvo NO son los propietarios del establecimiento de comercio Ferroelectricos Montalvo, sino la señora Maritza Hoyos Barraza de conformidad con el contrato de compraventa de fecha 27 de octubre de 2021, inscrito en esa oficina el 2 de noviembre de 2021, mediante inscripción 36042 del libro 6....”

2

Razones del inconformidad y argumentos que expongo como replica a ese fundamento, consignado en .el documento devuelto sin radicar.

1) AL PUNTO PRIMERO: Lo controvierto y lo replico con base en las siguientes razones.

1.1) PRIMERA RAZON: Ante todo debo precisar que lógicamente el establecimiento de comercio con matrícula 09-428640-02 como fue vendido por los señores EDUARDO ENRIQUE DIAZ MONTALVO y STEVEN URUETA MONTALVO, mediante el documento de compraventa firmado por las partes y autenticado el día 27 de octubre del año 2021 ante la notaria 5 de Cartagena, **ya no les pertenece a ellos.**

1.2) SEGUNDA RAZON: Se dice a continuación que “*si no la señora Maritza Hoyos Barraza de conformidad con el contrato de compraventa de fecha 27 de octubre de 2021, inscrito en esta cámara de comercio 2 de noviembre de 2021 mediante inscripción 36042 del libro 6*”.

Sobre el particular, es importante precisar, para que el superior lo verifique al momento de resolver estos recursos, ¿a que personas les vendieron los señores EDUARDO ENRIQUE DIAZ MONTALVO y STEVEN URUETA MONTALVO, ese negocio comercial llamado - antes -FERROELECTRICOS MONTALVO?

Para dar respuesta a esa pregunta sea lo primero indicar que la aseveración hecha por la abogada de registros Adriana Vivero Chica, quien suscribió el documento, “devolución de plano”, no corresponde a la realidad de la documental allegada a su entidad como paso a explicar:

La funcionaria calificadora debió al momento de abordar el estudio y proceder a analizar el contenido del documento de compraventa del establecimiento de comercio FERROELECTRICOS MONTALVO con matrícula 09-428640-02, que fue suscrito el 27 de octubre de 2021 ante la Notaría 5ª del Círculo de Cartagena, y que yo radiqué ante su oficina solicitando que se me inscribiera como co-propietario, pero NO de ese establecimiento de comercio llamado FERROELECTRICOS MONTALVO - para la fecha de su compra - sino como co-propietario del establecimiento de comercio con matrícula 09-428640-02, pero que hoy se denomina FERRETERIA EL SOL DE ORO por cambio de nombre a FERRETERIA EL SOL DE ORO, cambio de nombre realizado por una de los socios, en este caso la señora MARITZA HOYOS BARRAZA, establecimiento de comercio que fue comprado junto con el suscrito HERWING SANCHEZ MOSQUERA, como da cuenta el documento en referencia, circunstancia y hechos estos que NO tuvo en cuenta ni fue analizada ni valorada en debida forma por la abogada de registros Adriana Vivero Chica, quien suscribió el documento, *“devolución de plano”*.

Parece ser que el *“contrato de compraventa”* a que alude la funcionaria, es el **formato** o **formulario** que la Cámara de Comercio tiene dispuesto para el registro de los establecimientos de comercio, sin que el mismo corresponda a la realidad contractual.

NOTA IMPORTANTE: Es de resaltar que:

a.-) La señora MARITZA HOYOS BARRAZA, **no aportó el contrato real de compraventa del negocio jurídico que realmente se realizó**, por cuanto así se desprende del certificado expedido por la entidad donde se

certifica el valor del activo manifestado por ella como información financiera en la suma de un millón de pesos (\$1.000.000), según se lee en el acápite de “información financiera” del respectivo certificado expedido por su oficina, y la señora Hoyos procedió así, faltando a la verdad.

Si bien es cierto que al momento de que la señora Hoyos Barraza realizó el registro del establecimiento de comercio identificado con matrícula mercantil 09-428640-02 la Cámara de Comercio no tenía como saber si en efecto lo declarado por la comerciante correspondía a la realidad, también lo es que, una vez se puso en conocimiento de la entidad tal situación cuando solicité que se me inscribiera como copropietario del mismo para lo cual aporté copia del contrato de compraventa celebrado, se debió proceder a hacer el correspondiente registro y no devolver de plano la solicitud con un argumento que no corresponde a la realidad.

b.-) De igual forma, los derechos de inscripción que le fueron cobrados por la Cámara de Comercio al momento de hacer ella, Maritza Hoyos Barraza, la inscripción del establecimiento de comercio por venta de FERROELECTRICOS MONTALVO, el que cambió a nombre de FERRETERIA EL SOL DE ORO, fueron de menor valor a los que realmente debieron ser pagados, pues el negocio se compró en la suma de veintiun millones de pesos mcte(\$21.000.000), tal y como se observa claramente al examen del susodicho contrato de compraventa y no por un millón de pesos mcte(\$1.000.000).

NOTA: Para demostrar lo afirmado - en cuanto a que la señora Maritza Hoyos Barraza NO allegó el contrato de venta del negocio jurídico que realmente se celebró – y para desvirtuar tajantemente e infirmar lo aseverado por la

calificadora en el documento de la nota devolutiva objeto del reparo, me permito alegar el recibo de pago No. 5032191 Radicado No. 8270472 por valor de \$48.850.00, expedido por su entidad.

Además la calificadora ignoró y pasó por alto que:

a.-) En el documento de compraventa del establecimiento de comercio FERROELECTRICOS MONTALVO . - el cual les aporté con la petición - aparezco claramente como comprador de ese negocio junto con la persona que inscribió el establecimiento de comercio con el nuevo nombre de FERRETERIA EL SOL DE ORO, es decir la señora Maritza Hoyos Barraza, quien es socia conmigo de una sociedad de hecho.

b) Se considera conforme a las normas del código de comercio que regulan las sociedades en nuestro País, que en este caso se trata de en una sociedad de hecho, por haber sido constituida por las personas intervinientes mediante la firma de un documento privado y no mediante escritura pública protocolizada ante un notario público.

2) ALPUNTO SEGUNDO: Lo controvierto y es motivo de inconformidad por lo siguiente:

Se afirma por su oficina que se: “informa que mediante radicado No. 8390058 ingresó a la cámara de comercio, denuncia penal instaurada por la señora Maritza Hoyos Barraza por el delito penal de fraude, ya que ella es la única propietaria del establecimiento de comercio FERROELECTRICOS MONTALVO...”

Lo controvierto y replico con los siguientes razones y fundamentos:

i.-) La persona que calificó la solicitud debió percatarse de leer y revisar cuidadosamente el documento de contrato de compraventa de FERROELECTRICOS MONTALVO, de fecha 27-10-2021 en el cual aparece claramente señalado que los compradores de ese negocio son: HERWING SANCHEZ MOSQUERA, con cédula número 91.225.267 de Bucaramanga y la

señora MARITZA HOYOS BARRAZA, con cedula numero 22.789.256 y como vendedores EDUARDO ENRIQUE DIAZ MONTALVO y ESTEVEN URUETA MONTALVO, quienes aparecen claramente identificados y cuyo documento fue firmado y autenticado ante la notaria 5 de Cartagena, por todos los intervinientes en ese negocio juridico.

ii.-) En el documento que se abstuvo de inscribir el registro socilitado como co-propietario de FERETERIA EL SOL DE ORO, no se me hace claridad, respecto de la denuncia penal, ni de los hechos, ni de las personas denunciadas, por la señora Maritza Hoyos Barraza (**la cual podría ser una denuncia temeraria, para evitar que yo aparezca como dueño del negocio**) ni se me adjunto con la respuesta copia de esa denuncia para saber exctamente cual es el contenido de la misma y si ella está dirigida contra mi.

iii.-) Pongo de presente que la camara de comercio de acuerdo con la constitucion y la ley no es un entidad investigadora con facultades de policia judicial, ni tiene el carácter de juez de la republica, servidores publicos, quienes son los unicos investidos de autoridad y poder por la ley y la constitucion nacional para ordenar una medida preventiva cautelar, como inscripcion de demanda, embargo u ordenar a una entidad publica o privada de hacer o no un acto, tales como que se abstengan de inscribir un registro o cancelarlo, por haberse demostrado fehacientemente la comision de un delito cometido una persona que haya sido juzgada y a quien se le demuestre en juicio penal su responsabilidad y como consecuencia de ello sea condenada mediante sentencia judicial en firme despues de haber tenido un juicio justo, imparcial, publico y contando con todas las garantias que la constitucion y la ley preve para las personas que

sean juzgadas. Proceder que trasngrede mis derechos superiores en tanto la denuncia que se dice radicó la señora Hohos barraza no es una orden judicial que impida el registro como copropietario del establecimiento de comercio con matrícula mercantil No. 09-428640-02 .

Ahora bien se dijo de maera verbal por empleados de la entidad que la señora Maritza Hoyos Barraza debería hacerme un documento de venta a mi favor vendiendome el cincuenta por ciento(50%) del establecimiento de comercio FERETERIA EL SOL DE ORO para poder inscribirme como copropietario de ese 50% de ese establecimiento de comercio.

Lo anterior no sería logico, en la medida en que como va a venderme lo que no es de ella realmente y yo voy a comprarme lo que ya me pertenece, si yo aparezco claramente como comprador en el documento de compraventa de FERROELECTRICOS MONTALVO de fecha 27-10-2021 que ella debió de inscribir el día en que inscribió o matriculó con el nuevo nombre el establecimiento de comercio como FERETERIA EL SOL DE ORO – **a menos que la socia Maritza Hoyos Barraza no lo haya hecho asi** – con el propósito de apropiarse del negocio - ferreteria el sol de oro al ponerlo solo a su nombre, lo que al parecer ocurrió, ya que no aportó el contrato real de compraventa de FERROELECTRICOS MONTALVO, firmado y autenticado por los vendedores y compradores.

Por otra parte, vale traer a colocacion un concepto de la Cámara de Comercio de Cali, respecto a las sociedades de hecho y de como un establecimiento de comercio si puede figurar a nombre de sus socios

¿Qué es una Sociedad de Hecho? La sociedad comercial será de hecho cuando no se constituya por escritura pública. Su existencia podrá demostrarse por cualquiera de los medios probatorios reconocidos en la ley (artículo 498 código de comercio).

La sociedad de hecho carece de personería jurídica, por lo tanto no se realiza matrícula en el registro mercantil. A pesar de lo anterior, los derechos que adquieran y las obligaciones que se contraigan para la empresa social, se entenderán adquiridos o contraídas a favor o a cargo de todos los socios de hecho.

1.- Matrícula de Establecimiento de Comercio de Sociedad de Hecho: Si la sociedad de hecho tiene establecimientos de comercio, deben matricularlos dentro del mes siguiente a la fecha de su apertura, marcando en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES los propietarios del establecimiento de comercio que estén asociados en la sociedad de hecho.

8

Este formulario deberá estar firmando por todos los socios. En caso tal que estos sean más de tres, se debe adjuntar hoja adicional en la cual se indique cuando menos:

a. Nombre del establecimiento. b. Nombre y documento de identificación de los socios. c. Firma de los socios.....¹

Sírvase señor empleado y/o funcionario de la Cámara de Comercio de Cartagena proceder a estudiar el recurso de reposición propuesto como principal y en caso de que no sea revocada la decisión tomada en ese acto administrativo, pido que se me conceda el recurso de apelación interpuesto en forma subsidiaria para ante la Superintendencia de Sociedades, para que desate en segunda instancia el medio impugnación formulado.

Anexos:

Me permito adjuntar con este escrito. Los siguientes documentos de orden probatorio:

1.-) Contrato de compraventa del establecimiento de comercio FERROELECTRICOS MONTALVO de fecha 27 de octubre de 2021, con

¹ <https://www.ccc.org.co/tramites-de-registros/registros-publicos/runeol/matricula/establecimiento-comercio-sociedad-hecho/#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20una%20Sociedad%20de,art%C3%ADculo%20498%20c%C3%B3digo%20de%20comercio>)

matricula No. **09-428640-02.**, en el que figuran como compradores HERWING SANCHEZ MOSQUERA y MARITZA HOYOS BARRAZA.

2.-) Certificado expedido por la Camara de Comercio del establecimiento de comercio con la matricula No. **09-428640-02**, anteriormente denominado FERROELECTRICOS MONTALVO.

3.-) Certificado expedido por la Camara de Comercio del establecimiento de comercio con la matricula No. **09-428640-02**, denominado FERRETERIA EL SOL DE ORO., donde se certifica como informacion financiera entregada por la señora Maritza Hoyos Barraza la suma de \$1.000.000

4.-) Copia de la nota devolutiva de fecha 17-03-2022 en la que se hace en forma errada referencia a la Matricula No. 463393-1 (cuando esta corresponde a la inscripcion como comerciante de la persona natural Maritza Hoyos Barraza), y por el contrario la solicitud realizada por el suscrito para mi inscripcion como co-propietario del establecimiento de comercio FERRETERIA EL SOL DE ORO, y la impugnacion se refieren es claramente al establecimiento de comercio con matricula No. **09-428640-02**

5.-) Copia de los derechos de pago No.5092807 Radicado No: 8387240, por valor de \$201.800, liquidacion que se hizo sobre la base de \$21.000.000 que en el contrato figura como precio de compra del negocio.

NOTA: Aclaro que el tramite lo efectué personalmente HERWING SANCHEZ MOSQUERA, aun cuando en el recibo se anotó el nombre de la señora Maritza Hoyos Barraza, a pesar de haberle indicado estas circunstancias a la persona que me atendió en caja.

6.-) Copia del recibo de pago No. 5032195 Radicado No,8270481 de fecha 28 de octubre de 2021 por matricula comerciante persona natural por valor de \$36.000. Hora: 3.41 P.m.

7.-) Recibo No. 5032191 Radicado No. 8270472 de fecha 28 de octubre de 2021 cuya descripcion es "contrato de compraventa 1.000.000.." por valor de \$48.850. Hora: 3.49 p.m. (resulta curioso que primero se hubiere registrado la venta del establecimiento de comercio que la inscripción de la persona natural Maritza Hoyos Barraza como comerciante).

8.-) Copia del recibo No. 5036619 Radicado No: 8279066 de fecha noviembre 8 de 2021, expedido por la Camara de comercio a nombre de Maritza Hoyos Barraza, respecto al tranite denominado "Mutaciones Establecimientos de Comercio libro 15.. y " Descuento 7% inscripcion documentos RM ..." ,por valor total de \$11.400

9.-) Copia del recibo de pago No. 5033372 radicado No: 8272792 de fecha noviembre 2 de 2021, referente al tramite denominado "Desceuntos 5% certificados RM " y " Certificados de registro Mercantil del Comerciante.." por valor de \$2.900.

10

Manifiesto que recibo notificaciones en la direccion fisica señalda debajo de mi firma o a traves de mi correo electronico.

Del señor funcionario y/o empleado competente de la Camara de Comercio.

Atentamente,



HERWING SANCHEZ MOSQUERA
C.C. 91.225.267 DE BUCARAMANGA
T.P. 54.395 DEL C.S.J.
Direccion Oficina: Carrera 7 No. 12B- 63 Oficina 503 Bogota D.C.
Correo: herwinsanchez@hotmail.com
321 4314116

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DENOMINADO: FERROELECTRICOS MONTALVO.

Entre los suscritos a saber por una parte **EDUARDO ENRIQUE DIAZ MONTALVO**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cartagena identificado con cedula de ciudadanía número 1.047.366.960 expedida en Cartagena(Colombia), y **STEVEN URUETA MONTALVO**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cartagena identificado con Cedula de Ciudadanía número 7.921.960 expedida en Cartagena, quienes se llamarán **LOS VENDEDORES** y por la otra parte **MARITZA HOYOS BARRAZA**, mayor de edad, vecina y residente en Cartagena, identificada con cedula de ciudadanía número 22.789.526 expedida en Cartagena y **HERWING SANCHEZ MOSQUERA**, mayor de edad, vecina y residente en Bogota, identificado con cedula de ciudadanía número 91.225.267 de Bucaramanga(Stder), quienes se denominarán **LOS COMPRADORES**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de compraventa del establecimiento comercial **FERROELECTRICOS MONTALVO**, ubicada en el Barrio Olaya Herrera - Sector 11 de noviembre No. 53-22 de la ciudad de Cartagena(Colombia), establecimiento de comercio identificado en la cámara de comercio de Cartagena con la matricula mercantil número 09-428640-02, documento que se registrá por las siguientes clausulas: PRIMERA-OBJETO: Es la compraventa del establecimiento de comercio FERROELECTRICOS MONTALVO, ubicada en la dirección anteriormente señalada. SEGUNDA-PRECIO: las partes acuerdan como precio de venta único y definitivo de la Ferretería FERROELECTRICOS MONTALVO, la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE (\$21.000.000)**, dentro de la cual se incluyen OCHO MILLONES DE PESOS MCT (\$8.000.000), que corresponde al valor de la mercancía en general que a la fecha se encuentra dentro del referido negocio, un motocarro de placas 926 NB I, y se reconoce una "prima comercial" por el negocio y, los restantes **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000)**, corresponden al pasivo, es decir a las deudas y obligaciones que a cargo del vendedor Eduardo Enrique Diaz Montalvo existen y que tiene a la fecha con el arrendador del inmueble Alfredo Bobadilla, con proveedores, entidades y empresas terceros acreedores, según se relaciona:

- 1.-) Por arriendo de tres (3) meses por valor de \$2.850.000
- 2.-) Aguas de Cartagena por concepto de servicio publico de agua por el valor de \$ 3.332.058
- 3.-) Afinia por servicio de energía por la suma e \$1.338.970
- 4.-) Por arriendo de tres (3) meses por valor de \$2.850.000
- 5.-) Pega cerámicos del valle - Pinturas Max por la suma de \$1.149.000
- 6.-) Importaciones Juli Juli internacional s a s, por valor de \$1.600.000
- 7.-) Comercializadora la Líder s a s, por valor de \$ 1.749.833
- 8.-) Químicos del caribe por valor de \$ 750.000
- 9.-) Grupo Pegatec por \$230.000.

Valor total deudas a la fecha. Son: \$12.999.871.00



Deudas que según lo afirmado por el vendedor tiene por ese único y definitivo monto y de las cuales se harán cargo los compradores, pero únicamente hasta la concurrencia total del valor o cuantía anteriormente establecida y nada más. Los compradores entraran a negociar con los acreedores los acuerdos de pago, la forma de pago, en cuanto a cuotas, términos y plazos para que estas obligaciones sean totalmente satisfechas.

TERCERA: Entrega del negocio: Las partes manifiestan que la entrega física, real y material del establecimiento de comercio denominado FERROELECTRICOS MONTALVO, se hizo desde el día viernes 22 de octubre de 2021 y, desde ese día la posesión material, y real del negocio comercial fue asumida y tomada por parte de LOS COMPRADORES, y que las llaves han sido entregadas por parte del vendedor a los compradores ese mismo día.

CUARTA: Las partes dejan en forma expresa y suficientemente claro que a partir del día de hoy si llegaren a aparecer nuevas deudas o nuevos acreedores, distintos de los señaladas en las facturas que han sido relacionadas y entregadas a los compradores, estos NO se hacen ni se harán cargo ni responsables de pagarlas, bajo ninguna circunstancia

Parágrafo: A partir de la fecha las acreencias que sean informadas o que llegaren a aparecer con posterioridad al día 22-10-2021 - fecha de compra del negocio comercial y de la entrega física del mismo - serán pagadas y cubiertas por el señor Stiven Urueta Montalvo, bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad, a menos que se autorice expresamente y por escrito a los compradores que, de los cuatro millones de pesos mcte(\$4.000.000), que quedan por pagar del saldo del precio de venta de la ferretería, se pague cualquiera de estas deudas. En todo caso el vendedor del negocio saldrá al saneamiento en todos los casos previstos en las leyes y responderá por los perjuicios que le pueda causar a los compradores con el incumplimiento de sus obligaciones., perjuicios que pueden ser establecidos pericialmente dentro de un proceso judicial.

QUINTA: FORMA DE PAGO Y PLAZOS: Las partes acuerdan que el día 22 de octubre de 2021 se le ha pagado en dinero en efectivo al comprador la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000) como anticipo al precio pactado, dinero que es recibido a satisfacción y, el saldo restante de la suma de CUATRO MILONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000), le serán pagados antes de finalizar al mes de diciembre del año 2021.

SEXTA: Las partes acuerdan que en los próximos días, se hará un inventario físico para la entrega de los bienes, enseres, mobiliario, y mercancías que hacen parte del negocio de compraventa y que actualmente se encuentran y existen como parte integrante del establecimiento de comercio llamado FERROELECTRICOS MONTALVO.

SEPTIMA: Los compradores se comprometen a legalizar ante la Camara de comercio de Cartagena el traspaso de la compraventa del establecimiento de comercio, así como se reservan el derecho a cambiar de nombre y razón social del mismo ante las autoridades y/o entidades competentes y a publicitar la ferretería como a bien lo consideren.

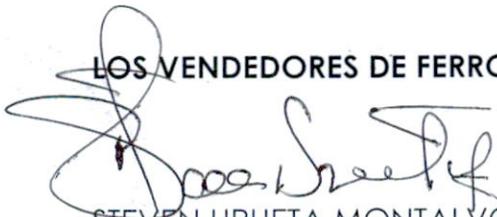
OCTAVA: Igualmente se deja claro que a partir de la fecha los compradores no se haran responsables por deudas anteriores que llegaren a existir por concepto de sueldos o salarios, emolumentos de carácter laboral, prestaciones sociales y demás conceptos que tengan que ver con trabajadores, contratistas, dependientes o terceros que hasta el día de hoy, hayan venido laborando directa o indirectamente para el establecimiento de comercio y/o que haya realizado obras o trabajos para el beneficio y provecho económico de la persona que hasta el día de hoy es el propietario de la ferretería.



NOVENA: Las partes acuerdan que las deudas que llegaren a aparecer por concepto de prestamos de paga diario que ascienden a un valor de tres millones de pesos mcte(\$3.000.000), más las facturas por venta que recibió el señor STIVEN URUETA MONTALVO por valor de un millón quinientos mil pesos mcte(\$1.500.000), quedan exclusivamente para su pago bajo su absoluta responsabilidad y serán asumidas por éste y el señor EDUARDO DIAZ MONTALVO queda a partir de la fecha exento de pagar cualquier suma que tenga que ver con estas obligaciones adquiridas por el señor Stiven Urueta Montalvo.

Para constancia se firma por las partes en dos (2) ejemplares del mismo tenor y se autentica ante notario público. Hoy 27 de Octubre de 2021.

LOS VENDEDORES DE FERROELECTRICOS MONTALVO,

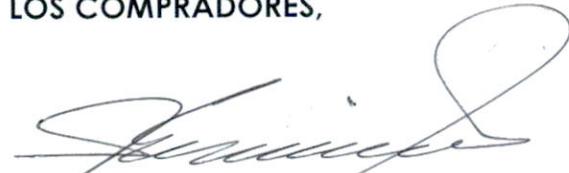


STEVEN URUETA MONTALVO
C.C. 7.921.960 DE CARTAGENA
CELULAR: 304-4971195
Correo:



EDUARDO ENRIQUE DIAZ MONTALVO
C.C. 1.047.366.960 DE CARTAGENA
CELULAR: 312-2523812
Correo: eddimom13@gmail.com

LOS COMPRADORES,



HERWING SANCHEZ MOSQUERA
C.C. 91.225.267 DE BUCARAMANGA
CELULAR: 321 4314116
Correo: herwingsanchez@hotmail.com



MARITZA HOYOS BARRAZA
C.C. No: 22.789.256 DE CARTAGENA
CELULAR: 311 6409668
Correo: mahoba2204@gmail.com

TESTIGO,

RUBY PEREZ MENDIVIL
C.C. No: 42.207.509 DE COROZAL
CELULAR: 311 4102257







En la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Quinta (5) del Círculo de Cartagena, compareció: STEVEN URUETA MONTALVO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 7921960 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



e3mro6yndmkx
27/10/2021 - 14:46:16



----- Firma autógrafa -----

EDUARDO ENRIQUE DIAZ MONTALVO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1047366960 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



e3mro6yndmkx
27/10/2021 - 14:46:56



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO signado por el compareciente.



ELITH ISABEL ZÚÑIGA PÉREZ

Notario Quinto (5) del Círculo de Cartagena, Departamento de Bolívar

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: e3mro6yndmkx



Notaría 5
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
 Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

1741



6647115

En la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Quinta (5) del Círculo de Cartagena, compareció: HERWING SANCHEZ MOSQUERA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 91225267 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



n4m6oyo66mw0
 27/10/2021 - 14:48:31



----- Firma autógrafa -----

MARITZA HOYOS BARRAZA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 22789256 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



n4m6oyo66mw0
 27/10/2021 - 14:49:38



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO signado por el compareciente.



ELITH ISABEL ZÚÑIGA PÉREZ

Notario Quinto (5) del Círculo de Cartagena, Departamento de Bolívar

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: n4m6oyo66mw0

SEPTIEMBRE 05 DE 2021



RADICADO No: **8387240** RECIBO No: **5092807**
 MATRÍCULA: 463393-01 NIT: 22789256
 SOLICITADO: HOYOS BARRAZA MARITZA
 CLIENTE: MARITZA HOYOS BARRAZA
 DIRECCIÓN: BR EL CARMELO CL BOGOTA MZ 5 LT 12
 CONTACTO: HOYOS BARRAZA MARITZA
 SEDE: SEDE RONDA REAL
 USUARIO: TERESA VILLA

NUC RUE No:
 FECHA Y HORA: 2022-03-07 3:48 P.M.
 IDENTIFICACIÓN: 22789256
 TELÉFONO: 3116409668
 TELÉFONO: 3116409668
 CONSECUTIVO: 20220307-0047

Fecha Vcto. Rentas 2022/03/27 Rad.Ant. 0,000-0

IVccujnSqaMKldjZ

TIPO	CPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	06 005	CONTRATO DE COMPRAVENTA 21,000,000	1	48.000,00	0,00	48.000,00
Npro	70 061	IMPUESTO DE REGISTRO CON CUANTIA	1	147.000,00	0,00	147.000,00
Npro	70 063	INTERESES MORA IMPUESTO DE REGISTRO	1	6.800,00	0,00	6.800,00
		Proced.: Doc.: 2021/10/27	0	0,00	0,00	0,00
<p><i>Nota: J. Usorio</i></p> <p><i>W. H. H. H.</i></p> <p>18 MAR 2022</p> <p>DIGITALIZADO</p> <p>RONDA</p>						
EFECTIVO 201.800,00-		CHEQUE 0,00	CONSIGNACIÓN 0,00		SUBTOTAL 201.800,00	
T. DÉBITO 0,00		T. CRÉDITO 0,00			IVA 0,00	
TOTAL CANCELADO DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS					TOTAL 201.800,00	

Este comprobante de pago no corresponde a la factura de venta. La factura electrónica será enviada al correo electrónico informado.



INDICADO No: 8270481

RECIBO No: 5032195

NUC RUE No:

RÍCULA: 0-00

NIT:

SOLICITADO: MARITZA HOYOS BARRAZA

FECHA Y HORA: 2021-10-28 3:41 P.M.

CLIENTE: EDUARDO ENRIQUE DIAZ MONTALVO

IDENTIFICACIÓN: 1047366960

DIRECCIÓN: BARRIO OLAYA SECTOR 11 NOV. CR. 53 A 22

TELÉFONO: 3122523812

CONTACTO: DIAZ MONTALVO EDUARDO ENRIQUE

TELÉFONO: 3122523812

SEDE: SEDE RONDA REAL

CONSECUTIVO: 20211028-0023

USUARIO: Eidin Ortega Gonzalez

CglbchxafbJbzkkk

TIPO	CPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	15 001	MATRICULA COMERCIANTE PERSONA NATURAL	1	0,00	0,00	0,00
Prov	30 001	MATRICULAS COMERCIANTE	1	36.000,00	0,00	36.000,00
		Activos: 1,000,000 - Empleados:	0	0,00	0,00	0,00
EFFECTIVO 36.000,00					CHEQUE 0,00	
T. DÉBITO 0,00					CONSIGNACIÓN 0,00	
TOTAL CANCELADO TREINTA Y SEIS MIL PESOS CON 00 CENTAVOS					SUBTOTAL 36.000,00	
					IVA 0,00	
					TOTAL 36.000,00	

Este comprobante de pago no corresponde a la factura de venta. La factura electrónica será enviada al correo electrónico informado.



ADICADO No: 8270472

RECIBO No: 5032191

NUC RUE No:

TRÍCULA: 428639-01

NIT: 1047366960

SOLICITADO: DIAZ MONTALVO EDUARDO ENRIQUE

FECHA Y HORA: 2021-10-28 3:39 P.M.

CLIENTE: EDUARDO ENRIQUE DIAZ MONTALVO

IDENTIFICACIÓN: 1047366960

DIRECCIÓN: BARRIO OLAYA SECTOR 11 NOV. CR. 53 A 22

TELÉFONO: 3122523812

CONTACTO: DIAZ MONTALVO EDUARDO ENRIQUE

TELÉFONO: 3122523812

SEDE: SEDE RONDA REAL

USUARIO: Eidin Ortega Gonzalez

CONSECUTIVO: 20211028-0022

Fecha Vcto., Rentas 2021/12/27 Rad.Ant. 0,000-0

OameQovnrUjQcaPB

TIPO	CPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	06 005	CONTRATO DE COMPRAVENTA 1,000,000	1	45.000,00	0,00	45.000,00
Prov	31 052	DESCUENTO 7% INSCRIPCION DOCUMENTOS RM	1	-3.150,00	0,00	-3.150,00
Npro	70 061	IMPUESTO DE REGISTRO CON CUANTIA	1	7.000,00	0,00	7.000,00
		Proced.: Doc.: 2021/10/27	0	0,00	0,00	0,00
EFFECTIVO	48.850,00	CHEQUE 0,00	CONSIGNACIÓN 0,00	SUBTOTAL		48.850,00
T. DÉBITO	0,00	T. CRÉDITO 0,00	IVA		0,00	
TOTAL CANCELADO	CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00 CENTAVOS				TOTAL	48.850,00

Este comprobante de pago no corresponde a la factura de venta. La factura electrónica será enviada al correo electrónico informado.



DICADO No: **8279066**

RECIBO No: **5036619**

NUC RUE No:

TRÍCULA: 463393-01

NIT: 22789256

SOLICITADO: HOYOS BARRAZA MARITZA

FECHA Y HORA: 2021-11-08 1:43 P.M.

CLIENTE: MARITZA HOYOS BARRAZA

IDENTIFICACIÓN: 22789256

DIRECCIÓN: BR EL CARMELO CL BOGOTA MZ 5 LT 12

TELÉFONO: 3116409668

CONTACTO: HOYOS BARRAZA MARITZA

TELÉFONO: 3116409668

SEDE: SEDE RONDA REAL

USUARIO: Eidin Ortega Gonzalez

CONSECUTIVO: 20211108-0004

dOzcgkqvXcbirHla

TIPO	CPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	15 042	MUTACIONES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO LIBRO 15	1	12.300,00	0,00	12.300,00
Prov	31 052	DESCUENTO 7% INSCRIPCIÓN DOCUMENTOS RM	1	-900,00	0,00	-900,00
EFFECTIVO 11.400,00		CHEQUE 0,00	CONSIGNACIÓN 0,00		SUBTOTAL 11.400,00	
T. DÉBITO 0,00		T. CRÉDITO 0,00			IVA 0,00	
TOTAL CANCELADO ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS					TOTAL 11.400,00	

Este comprobante de pago no corresponde a la factura de venta. La factura electrónica será enviada al correo electrónico informado.

DEVOLUCIÓN DE PLANO

Matrícula : 463393-1
Radicado : 8387240 (2022/03/07)
Sede : SEDE RONDA REAL
NUC :

Cartagena, 17 de Marzo de 2022

Señor(es)
HOYOS BARRAZA MARITZA
CARTAGENA

Respetados señor(es):

Después de analizados los documentos allegados por Usted(es), hemos encontrado que los mismos no pueden ser inscritos por esta Cámara de Comercio, en atención a la(s) siguiente(s) razón(es):

DOCUMENTO PRIVADO

01 RAZON: Otros

EXPLICACION: - No es posible proceder al registro del documento, toda vez que de conformidad al registro mercantil, los señores Eduadro Enrique Diaz Montalvo y Steven Urueta Montalvo no son los propietarios del establecimiento de comercio FERROELECTRICOS MONTALVO, sino la señora Maritza Hoyos Barraza de conformidad con el contrato de compraventa de fecha 27 de octubre de 2021, inscrito en esta cámara de comercio 2 de noviembre de 2021 mediante inscripción 36042 del libro 6.

Se informa que mediante radicado 8390058 ingresó a la cámara de comercio, denuncia penal instaurada por la señora Maritza Hoyos Barraza por el delito penal de fraude, ya que ella es la única propietaria del establecimiento de comercio FERROELECTRICOS MONTALVO.

Esta es una DEVOLUCIÓN DE PLANO y no permite el reingreso de los documentos allegados.

Contra la presente decisión procede el RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN ante la Cámara de Comercio que la expidió, o directamente el RECURSO DE APELACIÓN. Los recursos administrativos deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación y

presentarse en las taquillas de la Cámara de Comercio de Cartagena (Cfr. Artículos 74 y 76 C.P.A.C.A).

De no interponerse los recursos administrativos en los términos de Ley, los interesados podrán iniciar el PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN de los derechos de inscripción e impuesto de registro pagados por el trámite. En todo caso, la devolución del impuesto de registro solo podrá intentarse dentro de los términos de caducidad previstos en el Artículo 15 del Decreto 650 de 1996.

NOTIFÍQUESE.

Anexo: listado de documentos allegados por ustedes.

1

Numero Devolución: 1a.

Atentamente,



ADRIANA VIVERO CHICA
ABOGADO DE REGISTROS
AVIVERO@CCCARTAGENA.ORG.CO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kXqatjwibzakknbp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: HOYOS BARRAZA MARITZA
Identificación: C 22789256
NIT: N 22789256-5
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-463393-01
Fecha de matrícula: 30 de Octubre de 2021
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de Octubre de 2021
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: BR EL CARMELO CL BOGOTA MZ 5 LT 12
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: MAHOBA2204@GMAIL.COM
Teléfono comercial 1: 3116409668
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: BR EL CARMELO CL BOGOTA MZ 5 LT 12
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: MAHOBA2204@GMAIL.COM
Teléfono para notificación 1: 3116409668
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona natural HOYOS BARRAZA MARITZA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kXqatjwibzakknbp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal código CIIU: 4663

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

compra y venta de materiales para construccion, electricos y pinturas

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera

Activo corriente:	\$1,000,000.00
Activo no corriente:	\$0.00
Activo total:	\$1,000,000.00
Pasivo corriente:	\$0.00
Pasivo no corriente:	\$0.00
Pasivo total:	\$0.00
Patrimonio neto:	\$1,000,000.00
Pasivo más patrimonio:	\$1,000,000.00

Estado de resultados

Ingreso actividad ordinaria:	\$0.00
Otros ingresos:	\$0.00
Costo de ventas:	\$0.00
Gastos operacionales:	\$0.00
Otros gastos:	\$0.00
Gastos por impuestos:	\$0.00
Utilidad operacional:	\$0.00
Utilidad neta:	No reporto
Resultado del periodo:	\$0.00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kXqatjwibzakknbp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	FERRETERIA EL SOL DE ORO
Matrícula No.:	09-428640-02
Fecha de Matrícula:	24 de Enero de 2020
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	BARRIO OLAYA SEC. 11 DE NOVIEMBRE No. 53 - 22
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha de expedición: 09/11/2021 - 4:21:52 PM

Recibo No.: 0008281060

Valor: \$3.100



Cámara de Comercio
de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kXqatjwibzakknbp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4663

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha de expedición: 09/11/2021 - 4:21:52 PM
Recibo No.: 0008281060 Valor: \$3.100



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kXqatjwibzakknbp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ffblVhXCRIacflnz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: DIAZ MONTALVO EDUARDO ENRIQUE
Identificación: C 1047366960
NIT: N 1047366960-9
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-428639-01
Fecha de matrícula: 24 de Enero de 2020
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: BARRIO OLAYA SECTOR 11 NOV. CR. 53
A 22
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: eddimom13@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3122523812
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: BARRIO OLAYA SECTOR 11 NOV. CR.
53 A 22
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: eddimom13@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3122523812
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona natural DIAZ MONTALVO EDUARDO ENRIQUE SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ffblVhXCRIacflnz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4663

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

COMPARA Y VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICOS Y PINTURAS

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera

Activo corriente:	\$1,000,000.00
Activo no corriente:	\$0.00
Activo total:	\$1,000,000.00
Pasivo corriente:	\$0.00
Pasivo no corriente:	\$0.00
Pasivo total:	\$0.00
Patrimonio neto:	\$1,000,000.00
Pasivo más patrimonio:	\$1,000,000.00

Estado de resultados

Ingreso actividad ordinaria:	\$40,000,000.00
Otros ingresos:	\$0.00
Costo de ventas:	\$0.00
Gastos operacionales:	\$0.00
Otros gastos:	\$0.00
Gastos por impuestos:	\$0.00
Utilidad operacional:	\$0.00
Utilidad neta:	No reporto
Resultado del periodo:	\$0.00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ffblVhXCRIacflnz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$40,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4663

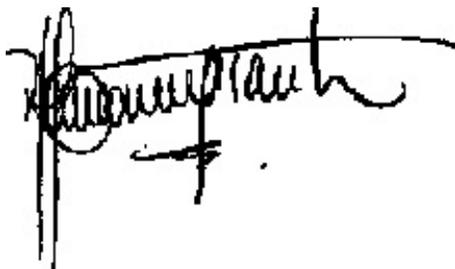
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ffblVhXCRIacflnz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ffblVhXCRIacflnz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: DIAZ MONTALVO EDUARDO ENRIQUE
Identificación: C 1047366960
NIT: N 1047366960-9
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-428639-01
Fecha de matrícula: 24 de Enero de 2020
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: BARRIO OLAYA SECTOR 11 NOV. CR. 53
A 22
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: eddimom13@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3122523812
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: BARRIO OLAYA SECTOR 11 NOV. CR.
53 A 22
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: eddimom13@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3122523812
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona natural DIAZ MONTALVO EDUARDO ENRIQUE SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ffblVhXCRIacflnz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4663

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

COMPARA Y VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICOS Y PINTURAS

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera

Activo corriente:	\$1,000,000.00
Activo no corriente:	\$0.00
Activo total:	\$1,000,000.00
Pasivo corriente:	\$0.00
Pasivo no corriente:	\$0.00
Pasivo total:	\$0.00
Patrimonio neto:	\$1,000,000.00
Pasivo más patrimonio:	\$1,000,000.00

Estado de resultados

Ingreso actividad ordinaria:	\$40,000,000.00
Otros ingresos:	\$0.00
Costo de ventas:	\$0.00
Gastos operacionales:	\$0.00
Otros gastos:	\$0.00
Gastos por impuestos:	\$0.00
Utilidad operacional:	\$0.00
Utilidad neta:	No reporto
Resultado del periodo:	\$0.00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ffblVhXCRIacflnz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$40,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4663

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ffblVhXCRIacflnz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

